

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000463

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, la parte actora dentro de la oportunidad legal presento escrito oponiéndose a la prosperidad.

Para continuar con el trámite procesal, con fundamento en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 443 del CGP, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiuno a las dos treinta de la tarde 2:30 p.m.), para la audiencia que se celebra en forma virtual, en que serán agotadas las etapas previstas en los articulo 372 y 373 del CGP; precisando que los intervinientes deberán actualizar los correos electrónicos y en el evento de no contar con los recursos técnicos, comparecer en la fecha fijada con quince minutos de anticipación de la hora indicada a la Secretaria del juzgado.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - septiembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--

